



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 084 - GADMLA ADM- 2019- 2023**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

**Que**, mediante oficio N° 0225-DF-GADMLA, suscrito por el C.P.A. Gustavo Vintimilla Velasco, en calidad de Director de Gestión Financiera y Económica del GADMLA, manifiesta lo siguiente: De conformidad a los Artículos Artículos N° 255, 256 del COOTAD, remito a usted la Décima Tercera Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 11, por el monto de USD 4,170,452,02, los movimientos registrados corresponden a prioridades establecidas por las Direcciones Técnicas de Obras Públicas, Planificación, Servicios Públicos, Cultura, Deportes, UMDS, Turismo, Ambiente del GADMLA, Administrativo, Financiero, Policía, Justicia y Vigilancia.

Por consiguiente solicito señor Alcalde informar al legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación de conformidad al Art. 256.- Traspasos, inciso segundo del COOTAD.

**Que**, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión ordinaria, del **quince de noviembre del dos mil diecinueve**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento y Aprobación del oficio N° 0225- DF-GADMLA del Director Financiero del GADMLA, sobre la Décima Tercera Reforma Presupuestaria 2019, Vía Traspaso de Crédito N° 11, por el monto de USD 4,170,452,02;**




**Que**, luego del análisis y debate del referido oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

**RESUELVEN:**

Aprobar el quinto punto del orden del día en el sentido que conoce y aprueba del oficio Nro. 0225-DF-GADMLA del Director Financiero del GADMAL, sobre la décima Tercera Reforma Presupuestaria 2019, vía Traspaso de Crédito Nro.11, por el monto de USD4,170,452,02.-----

- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de noviembre de 2019

  
Dr. Augusto Guamán Rivera  
**SECRETARIO GENERAL**



STA. CECILIA

DURENO

PACAYACU